



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO (MN)

1. MARCO GENERAL

La Empresa Municipal De Servicios De Medio Ambiente Urbano De Gijon S.A. en adelante EMULSA es una entidad del sector público que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.

El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).

Número interno de expediente de EMULSA

20230011

Financiación interna. Partida presupuestaria

Existe partida presupuestaria para el expediente dentro de las partidas aprobadas por el Consejo de Administración de EMULSA para el Servicio de Higiene Urbana

Financiación externa



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

A financiar por la Unión Europea – Nextgeneration EU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nombre del proyecto europeo: Recogida separada de Biorresiduos de Gijón ampliación 2020-2025

Convocatoria: Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaeróbica o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Componente 12: Política Industrial España 2030

Localizador: AYUD/2022/25539

Departamento proponente

Servicio de R.S.U.

Responsables del contrato

Responsable de la tramitación administrativa del contrato: Jefe del Departamento de Contratación de EMULSA o persona que le sustituya

Responsable técnico y del control de la ejecución del contrato: Jefe del Servicio de R.S.U. o persona que le sustituya

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

Contratación del servicio de instalación de nuevas bocas de vertido y sustitución de las baterías de las cerraduras electrónicas de contenedores de recogida de residuos instalados en vías públicas de Gijón, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Exp. 20230011.

Nombre del proyecto europeo: Recogida separada de Biorresiduos de Gijón ampliación 2020-2025

Convocatoria: Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaeróbica o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Componente 12: Política Industrial España 2030

Localizador: AYUD/2022/25539

CPV relacionados:

50850000 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario

50000000 Servicios de reparación y mantenimiento.

Lotes

NO se establecen lotes.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

Por otro lado, las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”; es decir, son ser elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Por el contrario, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

Además, la justificación técnico-organizativa para la no división en lotes se fundamenta en que la existencia de un único lote supone la presencia de un único interlocutor lo que simplifica los trámites administrativos, informativos y operativos favoreciendo la coordinación de los trabajos lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.

Por otro lado, en lo que se refiere a la justificación el punto de vista económico, la división en lotes del servicio supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas ya que lógicamente, la gestión centralizada y coordinada de los servicios implica una economía de escala importante.

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

En 2016 EMULSA licitó un contrato de suministro con una duración de cinco años para la adquisición de contenedores de diferentes tipologías, entre ellas de carga superior para las fracciones selectivas de papel/cartón, envases ligeros y vidrio. La resolución del expediente dio



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

como resultado la adjudicación del suministro de contenedores de los modelos Clip Bin, Small Bin y Big Bin del fabricante Formato Verde.

El primer pedido anual realizado establecía que dichos contenedores equiparan tapa de usuario. Tras un debate en el seno del Consejo Municipal para la Prevención de Residuos en el que se analizaban los pros y los contras de la solución con tapa de usuario y la solución con bocas abiertas, se decidió que en pedidos sucesivos los contenedores de selectiva sustituyeran la tapa de usuario por bocas de vertido abiertas. De esa forma, en la actualidad, la práctica totalidad de dichos contenedores de carga superior carecen de tapa.

Por otro lado, Con motivo de intentar alcanzar los objetivos establecidos en el marco de la directiva europea, en marzo de 2015 EMULSA ponía en marcha un proyecto piloto para la recogida separada de fracción orgánica mediante contenedores de carga lateral específicos, equipados con control de accesos.

El contenedor resultante de la licitación correspondió con el modelo Small.Bin del fabricante Formato Verde. Dado que la tapa de usuario que debe levantar el ciudadano es de material plástico, con poco peso, la altura de vertido es muy baja y además se cuenta con un amortiguador que facilita la apertura, el contenedor carece de pedal.

A raíz de la pandemia por Covid-19, a lo largo de 2020-2021 el fabricante ha desarrollado una solución para el contenedor de carga lateral, Small.Bin y Big.Bin, que facilita el depósito de los residuos, frente a la solución tradicional de la tapa de usuario. Se trata de la instalación de bocas de vertido con tapeta, que a su vez permite la presencia de cerraduras de control de accesos.

Respecto a dichas cerraduras, cabe indicar que tienen como objetivo minimizar el porcentaje de impropios en los contenedores de fracción orgánica con el fin de que el posterior tratamiento al que se somete el residuo sea viable, ya que de contar con un porcentaje excesivo de impropios, debería ser tratado como residuos mezclados no reciclables y por tanto derivados al vertedero. Así



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

mismo, la actual ley de residuos 7/2022 del 8 de abril, no solo establece unos objetivos de porcentajes de residuos recogidos de forma separada, si no que fija unos porcentajes máximos de impropios en la recogida de fracción orgánica.

Cabe indicar que recientemente se ha realizado un pequeño estudio con varios contenedores en los que la cerradura no estaba operativa, y se ha comprobado que el porcentaje de impropios superaba los valores aceptables, por lo que la retirada o eliminación de las cerraduras no es viable actualmente.

Con la presente licitación, se pretende instalar bocas de vertido en todos los contenedores Clip.Bin de carga superior, así como en los contenedores de fracción orgánica, con el fin de facilitar a los usuarios el depósito de los residuos.

Así mismo, tras varios años desde el inicio del proyecto de recogida separada de fracción resto mediante contenedores equipados con control de accesos, y teniendo en cuenta que las cerraduras instaladas correspondían con versiones que actualmente han sido actualizadas y mejoradas, se considera conveniente realizar labores de mantenimiento y mejora de las mismas para poner todo el parque de contenedores de fracción orgánica al día en cuanto a funcionalidad y fiabilidad. Entre dichas actuaciones se incluye el cambio de pilas de un solo uso por kits de baterías de larga duración.

Cabe señalar que la instalación de todas esas bocas de vertido requieren de la participación de un número de personal suficiente y especializado para acometer el cambio del que EMULSA no dispone de suficiente personal técnico cualificado para la ejecución del contrato.

Por último, indicar que esta actuación se haya recogida dentro del proyecto de mejora de recogida separada de fracción resto que ha sido presentado a la subvenciones del Principado de Asturias, siendo su ejecución objeto de recibir financiación.



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la necesidad e idoneidad de la licitación inmediata del presente expediente.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El presente contrato de servicios se tramitará electrónicamente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación.

5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación, límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS (278.000 €), IVA aparte; TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (336.380 €). En dicho importe se entiende incluidos los gastos necesarios para la sustitución de los elementos descritos en el pliego técnico sin incluir los repuestos que serán facilitados por EMULSA al contratista.

El valor estimado asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (333.360 €), IVA aparte. Dicho importe es el resultado de añadir al presupuesto un 20% €, en concepto de modificaciones previstas, debido a la posible existencia de un mayor número de cerraduras no operativas y/o de tapas de usuario dañadas y/o contenedores que requieran trabajos adicionales no previstos. No obstante no existe compromiso por parte de EMULSA de tener que llegar a consumir importe adicional alguno por encima del presupuesto base de licitación.

Los tipos base de licitación se establecen en:

- 120 euros por la instalación de una nueva boca de vertido en cada contenedor de recogida selectiva de residuos (envases, papel/cartón, vidrio)



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

- 175 euros por la instalación de una nueva boca de vertido y por el cambio de baterías en la cerradura electrónica de cada contenedor de recogida de residuos orgánicos.
- 10 euros por cada reparación mediante termosoldadura o técnica similar de una tapa de usuario dañada o rota. Para facturar importe alguno por este repuesto EMULSA deberá ahorrarse el gasto que suponga la compra de una tapa de usuario nueva.

En cuanto al desglose de costes directos, indirectos y margen de beneficio, para el objeto del contrato, se estima el siguiente reparto cuyos porcentajes, en caso de ser otros, habrán de ser comunicados a EMULSA por el adjudicatario:

- 81 % para costes directos: aquellos asociados al servicio de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, entre otros: mano de obra directa, gasóleo, parte proporcional de equipos asociados al servicio, etc.
- 13 % para costes indirectos: aquellos que no pueden ser aplicados directamente al servicio sin establecer previamente algún criterio de reparto.
- 6 % para beneficio industrial

Si la distribución porcentual fuera otra, serán los licitadores quienes, en su caso, comuniquen a EMULSA otros porcentajes de reparto.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Atendiendo al objeto contractual y la finalidad de la contratación se considera conveniente la utilización de los criterios cuantitativos y cualitativos descritos en la presente cláusula.

Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

El incumplimiento de alguno de ellos puede suponer causa de resolución del contrato, con las consecuencias que a tal efecto pueda determinar el órgano de contratación

Criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas a la vista de los datos consignados en el SOBRE 3. Máximo 40 puntos.				
Nº	Tipo de criterio	Descripción	Valoración máxima	Umbral mínimo
1	Criterio matemático económico	Precio consignado en el modelo económico a efectos de valoración de ofertas	35	No procede
2	Criterio matemático económico	Precio de repuestos a efectos de valoración de ofertas	5	No procede
Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de los datos consignados en el SOBRE 2. Máximo 60 puntos.				
3	Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Calidad de la memoria técnica a la vista del grado de conocimiento técnico relativo a los contenedores Small.Bin con cerradura electrónica	25	6,25
4	Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Calidad de la memoria técnica a la vista del grado de conocimiento técnico relativo a los contenedores	10	2,50

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

		Clip.Bin		
5	Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Calidad de la memoria técnica a la vista de la planificación y organización del servicio	10	2,50
6	Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Calidad de la memoria técnica a la vista de los medios técnicos y humanos adscritos al contrato	10	2,50
7	Criterio cualitativo sujeto a juicio de valor	Mejoras	5	No procede

Criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas a la vista de los datos consignados en el SOBRE 3. Máximo 40 puntos.

1. Precio consignado en el modelo económico a efectos de valoración de ofertas. Máximo 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición más económica según modelo anexo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante regla de tres. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P0 = (I0 \times 40) / I1$$

Siendo: P0 los puntos a otorgar a la proposición en estudio

I0 el importe de la proposición más económica



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

40 el número máximo de puntos a otorgar por este concepto

11 el importe de la proposición en estudio

Criterios a valorar mediante juicio de valor a la vista de los datos consignados en el SOBRE 2. Máximo 60 puntos.

2. Calidad de de la memoria técnica a la vista del grado de conocimiento técnico relativo a los contenedores Small.Bin con cerradura electrónica. Máximo 25 puntos; mínimo 6,25 puntos.

Se otorgará la valoración a la vista de la documentación aportada en el sobre 2 tomando en consideración el conocimiento técnico sobre contenedores de residuos y sobre las cerraduras electrónicas dispuestas en estos elementos, sobre los problemas más comunes esperados durante la ejecución del trabajo y la forma de resolución de los mismos. Se hará especial hincapié en aquellos datos referidos específicamente al modelo de contenedor Small.Bin y de la cerradura electrónica Dorlet objeto de la presente licitación y cualquier otra documentación relacionada con la planificación que a juicio del licitador suponga una ventaja competitiva de su oferta. Se otorgará la puntuación tras estudio comparativo de las ofertas otorgando las siguientes valoraciones:

Valoración excelente	entre 22 y 25 puntos
Valoración notable	entre 17 y 21 puntos
Valoración buena	entre 12 y 16 puntos
Valoración aceptable	entre 6,25 y 11 puntos

Serán excluidas del concurso aquellas ofertas que no alcancen al menos 6,25 puntos en este concepto.



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

3. Calidad de de la memoria técnica a la vista del grado de conocimiento técnico relativo a los contenedores Clip.Bin. Máximo 10 puntos; mínimo 2,5 puntos.

Se otorgará la valoración a la vista de la documentación aportada en el sobre 2 tomando en consideración el conocimiento técnico sobre contenedores de residuos, los problemas habituales esperados durante la ejecución del trabajo y la forma de resolución de los mismos. Se hará especial hincapié en aquellos datos referidos específicamente al modelo de contenedor Clip.Bin y cualquier otra documentación relacionada con la planificación que a juicio del licitador suponga una ventaja competitiva de su oferta. Se otorgará la puntuación tras estudio comparativo de las ofertas otorgando las siguientes valoraciones:

Valoración excelente	entre 9 y 10 puntos
Valoración notable	entre 7 y 8 puntos
Valoración buena	entre 5 y 6 puntos
Valoración aceptable	entre 2,5 y 4 puntos

Serán excluidas del concurso aquellas ofertas que no alcancen al menos 2,5 puntos en este concepto

4. Calidad de la memoria técnica a la vista de la planificación y forma de ejecución y organización del servicio. Máximo 10 puntos; mínimo 2,5 puntos.

Se otorgará la valoración a la vista de la documentación aportada en el sobre 2 relativa a:

En cuanto a la planificación, se incluirá información relativa a la planificación estratégica (para la totalidad del contrato), planificación táctica (semanal), planificación operacional (diaria) y planificación de contingencia (para la resolución de incidencias). Se añadirá un calendario con días y horarios de trabajo, estimaciones de tiempos de actuación en cada tipo contenedor, una



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

estimación del número diario de actuaciones y una estimación de días necesarios para la ejecución de la totalidad de los trabajos y cualquier otra documentación relacionada con la planificación que a juicio del licitador suponga una ventaja competitiva de su oferta.

En cuanto a la forma de ejecución y organización del servicio, se incluirá información relativa al procedimiento general sobre la forma de acometer el servicio teniendo en cuenta la ubicación de los contenedores objeto del contrato en la vía pública, procedimientos con la descripción y forma de ejecución de las tareas a realizar (instalación de bocas, revisión y puesta a punto de las cerraduras, pequeños trabajos de termosoldadura o de cualquier otra técnica propuesta; procedimientos internos para el seguimiento y control de los trabajos; procedimientos sobre reportes y comunicación de información a EMULSA, procedimientos de prevención de riesgos laborales y cualquier otra documentación relacionada con la organización que a juicio del licitador suponga una ventaja competitiva de su oferta.

Se otorgará la puntuación tras estudio comparativo de las ofertas otorgando las siguientes valoraciones:

Calidad excelente	≥ 2,25 puntos
Calidad buena	≥ 1,5 y < 2,25 puntos
Calidad aceptable	Entre 0,75 y <1,5 puntos

Serán excluidas del concurso aquellas ofertas que no alcancen al menos 0,75 puntos en este concepto.

5. Calidad de los medios técnicos y humanos adscritos al contrato Máximo 10 puntos; mínimo 2,5 puntos.



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

Se otorgará la valoración a la vista de la documentación aportada en el sobre 2 relativa a la calidad de los medios técnicos y humanos a adscribir al contrato.

En cuanto a los medios técnicos se tomará en consideración la información sobre medios técnicos necesarios comprometidos y su calidad técnica (vehículos maquinaria, útiles, herramientas y consumibles disponibles)

En cuanto a los medios humano se tomará en consideración la información relativa al personal a adscribir al contrato (número de personas, cualificación y experiencia) y cualquier otra documentación relacionada que a juicio del licitador suponga una ventaja competitiva de su oferta

Se otorgará la puntuación tras estudio comparativo de las ofertas otorgando las siguientes valoraciones:

Valoración excelente	entre 9 y 10 puntos
Valoración notable	entre 7 y 8 puntos
Valoración buena	entre 5 y 6 puntos
Valoración aceptable	entre 2,5 y 4 puntos

Serán excluidas del concurso aquellas ofertas que no alcancen al menos 2,5 puntos en este concepto

6. Calidad de las mejoras. Máximo 5 puntos.

Se otorgará la valoración a la vista de la documentación aportada en el sobre 2 relativa a las mejoras que podrán ser de varios tipos: mejoras estéticas (las que incidan en el acabado estético de los contenedores), mejoras técnicas (aquellas que supongan una mejora técnica para los equipos), mejoras funcionales (aquellas que tras su aplicación mejoren la funcionalidad de los



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

contenedores tanto para los usuarios como para el equipo encargado de su posterior mantenimiento), mejoras de seguridad (ausencia de elementos que produzcan daños a los usuarios o personal de mantenimiento) y/o mejoras medioambientales (utilización de maquinaria y equipos que minimicen los ruidos o vehículos y maquinaria equipos que minimicen las emisiones nocivas a la atmósfera o la existencia de procedimientos para el reaprovechamiento, reutilización o reciclaje de elementos sustituidos en lugar de gestionarlos como residuos para vertedero)

EMULSA se reserva el derecho de tomar en consideración aquellas propuestas que a su juicio no supongan una mejora.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

- Acreditación de la capacidad de obrar
- Bastanteo de poderes
- Acreditación de la solvencia
 - a) La solvencia económica y financiera.
 - b.) La solvencia técnica:
- Jurisdicción de empresas extranjeras.
- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Registro de licitadores



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración en base a los tiempos y plazos fijados por el adjudicatario en su oferta, si bien se establece una duración máxima de 1 AÑO para la realización de los mismos.

9. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El establecido en el PCT.

10. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

- Personal para los trabajos
- Seguridad y confidencialidad
- Gestión de residuos
- Transparencia fiscal
- Cláusulas medioambientales
- Cláusulas sociales
- Obligaciones relacionadas con la financiación PRTR / Next Generation UE

13. CONDICIONES ORDINARIAS DE EJECUCIÓN

- Obligatoriedad
- Plazo máximo de ejecución del contrato
- Elaboración y entrega a EMULSA de partes de trabajo con una frecuencia semanal



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

- Frecuencias de los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante
- Ritmo de trabajo
- Penalizaciones por incumplimiento de plazos
- Daños y perjuicios

12. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

No obstante, tal y como figura en el artículo 206, dichas modificaciones no previstas, podrán alcanzar el 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, previo acuerdo con el adjudicatario.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) al ser la entidad contratante una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 3 LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se registrará por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación.

Los efectos y extinción del contrato se registrarán por normas de derecho privado. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 319 LCSP, al contrato le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, todos ellos de la LCSP.

Asimismo, el contrato se registrará por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RD Ley 36/2020), por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

El contrato estará sujeto, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Asimismo, resulta de obligatoria aplicación al contrato el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público (Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, publicado en el BOPA núm. 8, de 13 de enero de 2022).

En el presente pliego figuran referencias a preceptos de las normas indicadas en el párrafo anterior que están previstas para los contratos administrativos que celebran las Administraciones Públicas, toda vez que el principio de libertad de pactos previsto en el artículo 1.255 del Código Civil y recogido expresamente en el artículo 34 LCSP, permite incluirlas en los contratos que celebren los poderes adjudicadores no Administración Pública, con la finalidad de garantizar que se ejecutarán correctamente y salvaguardar así el interés general, sin que ello implique un cambio en la naturaleza jurídica de los contratos, que continúan teniendo el carácter privado que el artículo 26 LCSP atribuye a los contratos que celebran los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo en relación con los aspectos regulados por la normativa pública y las de derecho privado en aquellos aspectos contractuales sometidos a las normas privadas.



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE NUEVAS BOCAS DE VERTIDO Y SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DE LAS CERRADURAS DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS INSTALADOS EN VÍAS PÚBLICAS DE GIJÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXP. 20230011

14. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación estará compuesto por las siguientes personas de EMULSA u otras que le sustituyan: el Gerente de EMULSA, el Jefe de Servicio de R.S.U., el Jefe de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones, el Jefe Económico Financiero y el Jefe de Compras.

15. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL Consejo de Administración de EMULSA.

En Gijón, a fecha y hora que constan en la firma digital.

Ramón García Cañal Director Gerente	Sergio de Lucas de Benito Jefe Servicio R.S.U.	Pedro Fernández Valdés Jefe de Contratación
--	---	--